

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 190826

TÍTULO : LIMPIEZA DE LOS DOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN SITOS EN AVDA. SANTA M^ª DEL VALLE S/N; DEL EDIFICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “LA IMORA”, ASÍ COMO DE LAS BÁSCULAS DE PESAJE UBICADAS EN LA CARRETERA A-44, KM, 34 (JAÉN) Y CARRETERA A-4, KM. 266 (LA CAROLINA).

ÍNDICE

1.- OBJETO.-.....	2
2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-.....	2
3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.-.....	2
4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-.....	4
5.- TÉCNICAS A EMPLEAR.-.....	10
6.- MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.....	10
7.- SUBROGACION DE PERSONAL.-.....	10
8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL CENTRO.-.....	11
9.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.....	11
10.- PRESUPUESTO.-.....	12
11.- PLAZO.-.....	12



ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO.-

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza de los edificios de la sede de la Delegación Territorial en Avenida Santa M^a del Valle s/n, el Centro de Conservación de Carreteras, sito en Paraje de la Imora, así como las básculas de pesaje ubicadas en la Carretera A-44, km 34 (báscula de Jaén), y A-4, km. 266 (báscula de La Carolina), los cuales constan de los siguientes metros cuadrados útiles:

Sede	Metros Cuadrados (útiles)
<u>D.T. Fomento y Vvda. (Santa M.^a del Valle s/n)</u>	
Edificio principal	1.315,24
Edificio Anexo	379,48
Zona ajardinada	965 ,00
<u>Centro de Conservación de Carreteras (paraje de la Imora)</u>	202,71
<u>Báscula de La Carolina</u>	13,25
<u>Báscula de Jaén</u>	53,29
Total *	1.963,97

A esta superficie útil hay que añadir las escaleras y rellanos de acceso a ambos edificios, rampa de acceso minusválidos y aparcamiento delantero del edificio principal y lateral y posterior del edificio anexo para los cuales se contempla una limpieza singular en el presente PPTP.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas recogidas en el punto 4 del presente pliego. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el Responsable del Contrato en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear.

Específicamente, y como obligaciones generales, aparte de lo antes dicho, quedará obligado:

- A explotar conforme al PCAP la contrata que se le adjudique no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directamente o indirectamente el servicio objeto del contrato.
- A ejercer, por sí o por medio de representante o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.-

1. El personal de limpieza o mantenimiento de jardines será aportado por el contratista en número y cualificación correspondientes a los planes de limpieza ofertados sin ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública.

2. El contratista sustituirá las ausencias derivadas de Incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera, que, durante todo el período de duración del contrato se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

3. El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo, manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la actividad de edificios y locales de la provincia de Jaén, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control.

4. El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal contratista.

5. El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial, como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación. No queda comprendido en este punto el supuesto establecido en el art. 196.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La indemnización consistirá en reposición o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

6. El contratista quedará obligado a retirar de la Delegación aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego, dando conocimiento inmediato a la persona Responsable del Contrato.

7. El número de horas de limpieza a realizar son 83 horas semanales que multiplicadas por 52 semanas hacen un total de 4.316 horas, distribuidas en 12 meses, fijándose un valor del precio hora de 23,85 euros/hora (IVA excluido), equivalente a la media del valor precio/hora de otros contratos administrativos de servicios de limpieza de edificios en la provincia atendiendo al Convenio Colectivo vigente de referencia: Código Convenio 23000205011981 "Convenio Colectivo de trabajo del sector de Limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su provincia 2020-2022" con ámbito temporal desde el 1 de enero de 2020 a 31 diciembre de 2022 (BOP n.º 22, de 3 de febrero de 2021), catalogado el personal como Peón Limpiador/a de día.

En dicho computo se incluye **la limpieza y baldeo una vez al mes** aparcamiento delantero del edificio principal y el lateral y posterior del edificio Anexo.

8. Las labores de limpieza se llevarán a cabo con carácter general en aquellas horas en que no estén ocupados los locales por el personal de la Delegación Territorial, es decir, preferentemente entre las 15,30 horas y las 19,00 debiendo encontrarse limpias las dependencias, en todo caso, antes de las 07,15 horas del día siguiente.

La Delegación Territorial, teniendo en cuenta el horario establecido para su personal, podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos, de acuerdo con los límites y procedimiento establecido en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. El contratista pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial, una vez firmado el contrato, la planificación del personal, indicando para cada sede, nombre y apellidos del trabajador/a, funciones y horario en el que desarrollará dichas funciones; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá, asimismo, notificarla. El adjudicatario deberá presentar igualmente una planificación de los trabajos que requieren una periodicidad superior a la diaria ajustándose a la comunicación antes señalada, con especial mención a aquellas labores de supervisión que se lleven a cabo. La administración podrá modificar, oída la empresa, dicha planificación.

10. El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Responsable del Contrato; la variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato. Así mismo la modificación en la relación de trabajadores/as así como del horario y número de horas en el que desarrollan sus labores no autorizada debidamente por el Responsable del Contrato de manera reiterada (2 veces a lo largo de la vigencia del contrato) ocasionará la rescisión del contrato con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios a que hubiera lugar. La Delegación Territorial queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista, así como el horario de desempeño de sus labores.

4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

A continuación se indican los servicios que han de prestarse en cada uno de los citados edificios, con expresión de la frecuencia con que han de llevarse a cabo:

En cuanto al Centro de Conservación de Carreteras, las tareas de limpieza se entenderán de frecuencia diaria y las tareas relativas a limpieza de cristales, se entenderán de frecuencia mensual.

4.1.- Pavimentos

- **Suelos de mármol y similares**

- Diariamente “barrido húmedo” con eliminación total del polvo.
- Quincenalmente, fregado de solerías.
- Semestralmente, cristalizado y abrillantado de suelos.

- **Pavimentos no porosos**

Se aspirarán o barrerán diariamente de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con detergentes apropiados con la misma periodicidad indicada en el apartado anterior.

- **Otro tipo de pavimentos**

Cualquier otro tipo de pavimentos existente en el edificio, distinto a los descritos con anterioridad, se tratarán de acuerdo a sus características específicas.

4.2 Paramentos verticales y techos

- **Puertas y ventanas**

Las puertas se mantendrán en todo momento, libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado, realizándose como mínimo una limpieza mensual.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los accesos a los locales, roces de puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza.

Los marcos y rejas de ventana se limpiarán mensualmente, utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

- **Zócalos y rodapiés**

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos, realizándose una limpieza mensual.

En el supuesto de materiales especiales, como aluminio, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

- **Cristales y fachadas acristaladas.**

Se limpiarán Diariamente los cristales de puertas principales y puertas de pasillos de plantas.

Se limpiarán Semanalmente el resto de la superficie acristalada de puertas, ventanas, etc., tanto en paramentos exteriores, separadores, mamparas, rampa de acceso de minusválidos, escaleras de acceso a edificios, etc.

4.3- Luminarias, tubos fluorescentes, Placas, lámparas, apliques, etc.

Todos los puntos de luz se limpiarán quincenalmente.

Los que requieran desmontaje previo, éste será efectuado por el servicio de mantenimiento del edificio y su limpieza se efectuará trimestralmente.

4.4- Metales

Se llevará a cabo en periodicidad mensual la limpieza de dorados y metales.

4.5- Mobiliario

- Diariamente se realizará la limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas comprendidas en la superficie afecta a este pliego, incluyendo aquellos elementos auxiliares, como estanterías, lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, cuadros, etc, así como el vaciado de ceniceros y papeleras, etc. y la colocación de bolsas de plástico.

- Mensualmente, se fregarán los muebles lavables, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, cualquier producto protector especial para este tipo de mueble.

A los muebles de madera, de manera periódica, se le aplicará una cera especial de forma que la mantenga en todo momento en perfecto estado.

- Mensualmente, se llevará a cabo una limpieza completa de asientos y tresillos con fregado de partes tapizadas y repaso de zonas de piel.

4.6- Estores, alfombras, moquetas y banderas

Las cortinas de material lavable y estores, se realizará una limpieza semestral a fondo con los medios que requieran.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las banderas de exterior serán limpiadas al menos dos veces al año y las de interior al menos una vez al año, siendo por cuenta del adjudicatario.

4.7.- Recintos especiales

- **Aseos**

Diariamente, todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Mensualmente, se realizará una limpieza a fondo de los azulejos y ventanas.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

Este personal atenderá los avisos e incidencias diarias.

La empresa adjudicataria deberá reponer diariamente en los aseos y cuartos de baño, todo el material higiénico necesario, papel, toallas, reposición de jaboneras, etc., siendo los materiales suministrados a cargo de la misma.

- **Escaleras**

Diariamente, se procederá al barrido y fregado de las mismas, así como al mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén fabricados.

- **Ascensor**

Su cabina se mantendrá en perfecto estado mediante barrido y fregado diario.

4.8 Rampas y escaleras de acceso y aparcamientos

Deberá llevarse a cabo el barrido y baldeo diarios de las zonas de acceso a ambos edificios. Estas zonas comprenderán:

- Las escaleras de acceso a ambos edificios.
- Rampa de acceso de minusválidos del edificio principal.
- Rellanos de entrada a ambos edificios.
- Limpieza y baldeo una vez al mes aparcamiento delantero del edificio principal y lateral y posterior del edificio Anexo.

La limpieza comprenderá en todo caso, la recogida y transportes propios de papeles, hojarasca, basuras, desperdicios y suciedades de cualquier tipo depositadas o arrojadas a los mismos, sin atender a la procedencia, ni atribuir ésta obligación a persona o entidad distinta al adjudicatario.

Asimismo, la limpieza de estas áreas comprenderá el fregado diario del poyete de madera situado en la zona de acceso del edificio principal.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.9.- Recogida de basuras

Se realizará diariamente transportándolas a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza, o a aquellos designados para éste fin.

Los restos de alimentos generados por la actividad del personal se trasladarán a sus contenedores específicos.

4.10.- Desratización, desinsectación y desinfección.

Los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección se llevarán a cabo por cuenta de la empresa adjudicataria, utilizando productos que cumplan toda la reglamentación vigente en la materia, adoptando las medidas necesarias para impedir cualquier efecto nocivo que pudiera derivarse de la toxicidad de los mismos. A tal fin, los tratamientos se efectuarán preferentemente en viernes, fuera del horario de trabajo.

No obstante, estas labores se realizarán, de forma inmediata, siempre que sean requeridas por los responsables del órgano de contratación y, como mínimo con la siguiente periodicidad:

- **Desratización.**

Revisiones bimestrales, controlando la situación en cada momento, en todas las instalaciones y dependencias, incluyendo al menos un tratamiento anual.

- **Desinsectación.**

Revisiones bimestrales, incluyendo al menos, un tratamiento anual.

- **Desinfección.**

Las zonas y dependencias que deben desinfectarse son las siguientes:

1. Aseos y servicios.

Se realizarán dos desinfecciones de amplio espectro para combatir gérmenes, bacterias, virus, hongos y similares durante el contrato.

4.11.- Limpieza de pintadas y retirada de carteles.

Limpieza y retirada con los medios apropiados de pintadas y carteles de la fachada del edificio y elementos que la circundan, que sean propiedad de esta Delegación Territorial.

4.12 Instalaciones Basculas Pesaje:

Se colocará en su interior por la empresa contratista una **hoja de control del servicio** donde se hará constar el día y hora en que se realiza la limpieza mensual, y que será firmado por el operario de la empresa de limpieza que la realice.

5.- TÉCNICAS A EMPLEAR.-

5.1.- Se empleará la maquinaria adecuada en cada caso para la correcta prestación del servicio, la cual será aportada por la empresa adjudicataria.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.- Productos a emplear: por cuenta de la empresa adjudicataria, se emplearán productos de limpieza que, en cada caso, sean los adecuados a la naturaleza de los trabajos a efectuar así como los productos utilizados para tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección.

En ningún caso se utilizarán productos que dañen la capa de ozono o cualquier otro que sea desaconsejado por las administraciones europeas, española y/o andaluza. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la reposición del papel higiénico, el jabón de los servicios, el papel seca manos y bolsas de plástico.

6.- MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Las empresas adjudicatarias durante la ejecución de la prestación adoptará las siguientes medidas de carácter medioambiental:

- Utilización de medios y métodos que supongan un ahorro energético.
- Utilización de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización.
- Clasificación selectiva de escombros y residuos resultantes de la ejecución de la prestación para su retirada.

7.- SUBROGACION DE PERSONAL.-

La empresa adjudicataria del Lote 1 “Servicio de limpieza de la oficinas” quedará obligada, en su caso, de acuerdo con lo que dispongan las normas laborales vigentes, a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios actualmente en esta Delegación Territorial. A los efectos de entender cumplida la obligación del órgano de contratación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, obligación prevista en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, se facilitan a continuación los datos suministrados:

DATOS FACILITADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA ACTUALMENTE:

Trabajador/a	Contrato clave	Categoría	horas/semana	Salario bruto anual*	Tipo contrato	Antigüedad
HBM	289	Peón Limpiador/a día	5,00	2.372,17 €	Indefinido T.P.	01/07/2009
ECM	200	Peón Limpiador/a día	15,00	7.116,51€	IndefinidoT.P.	03/04/2009
OPP	230	Peón Limpiador/a día	17,50	8.671,19€	IndefinidoT.P. excedencia	02/08/2004
GRM	200	Peón Limpiador/a día	17,50	8.671,19€	IndefinidoT.P.	06/07/2004
CGI	100	Peón Limpiador/a día	17,50	8.649,51€	IndefinidoT.P.	01/09/2004
DQJ	100	Peón Limpiador/a día	9,00	4.403,72€	Indefinido	16/12/2006

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUdq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Trabajador/a	Contrato clave	Categoría	horas/semana	Salario bruto anual*	Tipo contrato	Antigüedad
LDM	100	Peón Limpiador/a día	1,50	644,75€	Indefinido	23/01/2017
PMR	510	Peón Limpiador/a día	17,50	7.257,60	Interinidad sustituye a OPP	13/02/2023

*Salario bruto anual calculado en base al Convenio para el año 2022

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL CENTRO.-

Por el Delegado Territorial, se designará una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, con funciones de inspección y control en la prestación del servicio de limpieza y las asignadas por el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por parte de la empresas adjudicatarias se nombrará un “Encargado de Centro”, que será la persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza, supervisar las tareas de limpieza, canalizar y afrontar las incidencias que se produzcan, y mantener el contacto permanente con el responsable del Contrato para la correcta prestación del servicio.

9.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

9.1. Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que la limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer el control e inspección, el Responsable del contrato podrá delegar estas funciones.

9.2. Calidad del servicio.

Controles de Calidad.

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio.

Este control está basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales.
- Calificación de niveles de calidad.

Con la periodicidad que determine el Responsable del Contrato, nunca más de una vez al mes, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con un representante de la empresa adjudicataria, y mediante método aleatorio acordado se determinará la zona a inspeccionar.

En estas rutas y para cada zona concreta se anotará en el Parte de Calidad los siguientes datos:

- Nivel de limpieza.
- Anomalías observadas y, en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por los responsables de zona/dependencia.

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el Índice de Calidad de Limpieza de acuerdo con la siguiente escala:

BUENO: La dependencia, zona, área o jardín objeto del análisis presenta un buen estado general.

REGULAR: Las dependencias, zonas, áreas o jardín presentan un estado de limpieza insuficiente, con manchas, olores o polvo, u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona. Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.

MALO: Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente, con señales e indicios evidentes de limpieza insuficiente. En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

10.- PRESUPUESTO.-

La prestación del servicio supone un gasto:

Importe total (IVA excluido): 103.074,68 €

Importe del IVA: 21.645,68 €

Importe total (IVA incluido): 124.720,36 €

ANUALIDAD 2024 (4 MESES)	41.573,45 €
ANUALIDAD 2025 (5 MESES)	83.146,90 €

11.- PLAZO.-

La duración del presente contrato será de **DOCE MESES (12)**, a contar desde la fecha de su formalización, previsiblemente el día 1 de septiembre de 2024, con posibilidad de cuatro prórrogas anuales.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica,

La Secretaria General Provincial

Fdo. Rosa María Martínez Pérez

ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ		28/05/2024 09:31:34	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw0ZFFE4yr05Y11Y3sUbq9421Zk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	